

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 7 de la Ley N° 2627 de 30 de diciembre de 2003 ? Ley del Presupuesto General de la Nación Gestión 2004 señala que el Resultado Fiscal en cada presupuesto institucional se calculará en base al resultado fiscal (superhabit/déficit) y su participación e incidencia en el resultado fiscal global del Presupuesto General de la Nación 2004. Que el Decreto supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro del marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en las partidas 25200 ?Estudios e Investigaciones?, 25800 ?Estudios de Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Construcciones de Bienes de Dominio Público? deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo.

Que dentro del Convenio suscrito en fecha 25 de junio de 2003, Acuerdo de Donación entre los Gobiernos de Holanda y Bolivia para el apoyo del ?Programa Descentralizado para mejorar la Inversión Municipal y Reducir la Pobreza ? PIM?, por un monto total de \$us.- 902.721,75.- (NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN 75/100 DOLARES AMERICANOS), el mismo que adicionalmente cuenta con el financiamiento de la Cooperación Sueca ? SIDA, DFID y recursos de donación externa AIF ? BM; es necesario asegurar la disponibilidad de estos recursos para que esta programación pueda ser ejecutada durante la presente gestión, por un monto total de Bs. 4.067.442.- (CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS) presupuesto adicional a ser inscrito en favor del "Programa Descentralizado para Mejorar la Inversión Municipal y Reducir la Pobreza - PIM" del Ministerio Sin Cartera Responsable de Participación Popular.

Que en cumplimiento al Artículo 7 de la Ley N° 2627, el Consejo Nacional de Política Económica y Social ? CONAPES, e fecha 25 de marzo del presente año, mediante Resolución de CONAPES N° 12/2004, aprueba la inscripción de recursos para el Programa Descentralizado para Mejorar la Inversión Municipal y Reducir la Pobreza ? PIM, del Ministerio Sin Cartera Responsable de Participación Popular.

**EN CONSEJO DE GABINETE,****DECRETA:****ARTICULO UNICO.-**

**I.** Se aprueba y autoriza la inscripción del Presupuesto ? Gestión 2004, por un monto de Bs. 4.067.442.- (CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), en favor del Programa Descentralizado para Mejorar la Inversión Municipal y Reducir la Pobreza ? PIM, del Ministerio Sin Cartera Responsable de Participación Popular, financiado con recursos de donación externa del Gobierno de Holanda, Cooperación Sueca ? SIDA y AIF - BM.

**II.** Conforme a lo exigido en el Artículo 7 de la Ley N° 2627, concordante con el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero 2004, se adjuntan anexos respectivos que justifican y fundamentan el requerimiento adicional de recursos externos.

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de la Presidencia y Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil cuatro.

**FDO. CARLOS D. MESA GISBERT,** Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Nader, Alfonso Ferrufino Valderrama, Gonzalo Arredondo Millán, Rene Sergio Pereira Sánchez Bustamante Ministro Interino de Hacienda, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Jorge Urquidi Barrau, Xavier Nogales Iturri, Donato Ayma Rojas, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.